



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL
Demandante	MARTHA LUCÍA VÁSQUEZ BEDOYA Y OTROS
Demandado	ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2018 00040 00
Decisión	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

Procede esta judicatura a reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C. G. del P., en el presente trámite, pues fue de público conocimiento la suspensión de términos decretada por la pandemia de Covid – 19, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11557 de la misma fecha, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJANTA20-M01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre otros.

Así las cosas, se fija como fecha para llevar a cabo la actuación precitada el día **11 de noviembre de 2020**, advirtiéndose a los apoderados, a las partes y a los testigos que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso los dos días hábiles siguientes. De igual manera, se remite al auto calendado el 21 de enero de 2020, para los demás avisos y advertencias a que haya lugar.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, sin perjuicio

de que pueda usarse otra por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, o según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a8354b3bf1dab62969044db9475f5fce2502c4c423967fa273aaba2da3c15**

Documento generado en 18/09/2020 11:49:36 a.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co